

Idolatría indiana en la Nueva España en el siglo XVII

Víctor Manuel Ávila Ávila
Doctorado en Antropología
CIESAS

Parto de la idea de que no se puede generalizar un proceso histórico para toda la Nueva España, pero hay elementos comunes que permiten que se puedan establecer parámetros en los distintos grupos étnicos que la conformaban. Los ejemplos más abundantes en cuanto a descripciones de rituales, procesos, información exacta de personas, lugares y detalles en torno a sus actividades los tenemos en el centro de México. La información que poseemos proviene de diferentes fuentes, como archivos, el más importante es el fondo Indiferente virreinal del Archivo General de la Nación, también colecciones documentales publicadas, el caso más importante en nuestro tema son los Manuscritos del Concilio tercero Provincial mexicano hechos por Alberto Carrillo y desde luego las crónicas religiosas de la época. No obstante, en este trabajo también nos referiremos a varias partes de la Nueva España, cuyos casos nos permitirán hablar de una generalidad en el proceso de la persecución de idolatrías. Lo que aquí presentamos son aproximaciones preliminares del trabajo de archivo realizado durante algunos meses, de ninguna manera son datos que nos permitan hacer aseveraciones concretas aun.

No pensaremos en el siglo XVII a partir de fechas concretas como que inicia en 1601 y termina en 1700, sino en los cambios importantes que hubo en todos los aspectos de la vida en Nueva España, que nos permiten tomar otras fechas como referentes. Entre las década de 1570-1580 varios acontecimientos marcan el cambio de rumbo de la Nueva España. Entre ellos, el descenso demográfico de la población india que fue diezmada por una gran epidemia que inició en 1576 y terminó hacia 1581, los indios la llamaron *matlazahuatl*, que todo indica que se trató de tifus¹. Esto también marca una nueva política en la forma de tratar a los indios.

¹ David Noble Cook, nos dice que probablemente fueron varias enfermedades y no sólo una. Este autor considera que pudo ser una epidemia de Tifus, viruela, sarampión y paperas y por esa el contagio tan grande y

El establecimiento formal del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en 1571, es otro elemento de notable importancia en el cambio de siglo. Una cédula real de 1570 establecía tal institución y nombraba a Pedro Moya de Contreras fue nombrado como primer inquisidor. Si bien los indios quedaron fuera de su jurisdicción de este tribunal, la inquisición episcopal siguió existiendo a través de la justicia ordinaria. A lo anterior, le sumamos el nombramiento de Pedro Moya de Contreras, una año después de su nombramiento de inquisidor, como arzobispo de México en 1572. Lo interesante en esto último es que no era un fraile sino un miembro del clero regular. Así podemos observar que la Corona pretendía un cambio importante en la política de sus posesiones americanas.

Uno de los sucesos más importantes que podemos marcar para nuestro interés es que se dio la consolidación de la iglesia mexicana, no sólo con los elementos mencionados anteriormente, sino el Concilio Tercero Provincial Mexicano de 1585. Se trataba de poner en marcha los decretos tridentinos en la iglesia mexicana. Lo que sucedía entonces era el paso del periodo en que se fundó la Iglesia, donde las órdenes religiosas eran la parte medular, al periodo en que se da una primera secularización, que es el consolidante. Como bien lo dice Alberto Carrillo, en la primera fase el “las órdenes religiosas habían acariciado el “sueño evangélico” de una Iglesia indiana, pobre, sin dignidades ni beneficios, creada a imagen y semejanza de la vida conventual”, algo que por supuesto no fue posible porque no se encontraban aislados de lo que sucedía en Europa. “Dos factores disiparon el sueño y consolidaron la nueva realidad: la política centralizadora de la corona, institucionalizada en la Ordenanza del Patronazgo y los decretos del Concilio de Trento”².

A más de medio siglo de la caída de México-Tenochtitlan y con todos los esfuerzos de los primeros evangelizadores, los europeos no habían logrado cumplir con su cometido de convertir a los indios y alejarlos de sus prácticas idolátricas. No debemos olvidar que proceso de evangelización estuvo unido al de la extirpación de las idolatrías. Los frailes evangelizadores tenían como principal objetivo el alejar a los habitantes del Nuevo Mundo de sus viejas creencias a través de la enseñanza de la “verdadera fe”.

lo prolongado de la epidemia. David Noble Cook. *La conquista biológica. Las enfermedades en el Nuevo Mundo*, Madrid, Siglo XXI, 2005, p 98 y 133.

² *Manuscritos del concilio tercero provincias mexicano (1585)*, Tomo I. Vol. I, Edición, estudio introductorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos Albertos Carrillo, Zamora, COLMICH, Universidad Pontificia de México, 2007 p XX

Veremos, de forma muy general, algunas de las acciones de la Iglesia por tratar de “eliminar” estas prácticas y por otro lado también presentaremos algunas de las actividades “idolátricas” de algunos indios del centro de México.

Lo primero que debemos definir antes de proseguir es el concepto de idolatría. La definición de idolatría a seguido los postulados del Antiguo Testamento, básicamente se habla de no adorar a objetos, animales o personas como si fueran Dios. En el Éxodo (20:4) se dice: “No te harás estatua ni imagen alguna de los que hay arriba, en el cielo, abajo, en la tierra, y en las aguas debajo de la tierra”. En el Levítico 26:1 se indica “No se hagan ídolos, ni levanten estatuas o monumentos, ni coloquen en su tierra piedras grabadas para postrarse ante ellas, porque yo soy Yavé, el Dios de ustedes”.

El tema fue tratado también por Tomás de Aquino, en la cuestión 94 de la *Summa Theologiae*. En esta parte de su obra trata cuatro puntos: 1º ¿La idolatría es una especie de superstición? 2º ¿Es pecado? 3º ¿Es el más grave de los pecados? 4º Causa de este pecado. Para Aquino, la idolatría es un pecado, no el más grave, pero podría desencadenar otros más graves. Se opone a la latría que es el conocer y adorar a Dios en la forma debida. Además distingue dos tipos de idolatría, la dispositiva que es la labilidad es decir la proveniente del hombre (que Ricouer nos ha dejado un ensayo muy importante al respecto en *Finitud y culpabilidad*) y que consiste en la debilidad natural del hombre, que bien puede ser entendida como ignorancia. La otra forma de idolatría, de acuerdo con Aquino es la *cosumativa*, que llega a los hombres por influencia de Satanás. Esta última, según varios de los autores religiosos del siglo XVI y del XVII es la toman en consideración para referirse a la idolatría indiana, ya que según ellos el Diablo aprovechó la ignorancia de los indios y los convenció de que él era Dios y por eso adoraban piedras, animales, etc. que incluían rituales que a los ojos de los religiosos eran inversiones de los sacramentos católicos.

Sólo para referir un ejemplo de los cronistas religiosos del siglo XVII, vemos que Juan de Torquemada, basado en la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino, pone de manifiesto la diferencia entre latría e idolatría. La primera dice que es el conocer el divino culto y honra de Dios. La idolatría es contraria a la latría y esto porque se rinde culto o cosas o personas

contrarias a Dios, pero con la misma fe y devoción³. Una de las causas de la idolatría, que encuentra Torquemada, fue la multitud de lenguas que se crearon y por ello se perdió en algunos el conocimiento del “verdadero” Dios, algo que encontraron en Mesoamérica. De acuerdo con Nicholas Griffiths, la idolatría puede ser definida no sólo como el culto de los ídolos, o falsos dioses, sino también, más apropiadamente, como el ofrecimiento a criaturas (es decir, objetos de creación) de una adoración debida exclusivamente a Dios Creador.⁴

Es muy importante señalar que la definición de idolatría no es tan clara, esto lo vemos en los expedientes de procesos idolátricos, pues como bien lo dice David Tavárez: “la denuncia pública y la confesión, y no la aplicación de una categoría jurídica estable, eran lo que fijaba el lugar de la idolatría en el mundo colonial”⁵.

De acuerdo con Jorge Traslosheros, “entre los delitos contra la de cometidos por los indios, los de idolatría ocuparon los esfuerzos de los prelados del arzobispado de México, hecho que parece lógico hasta cierto punto; pero que no agota ni cercanamente semejante tipo de falta”⁶. Podríamos añadir que no sólo entre los del Arzobispado de México, sino a lo largo de toda la América española. No obstante, la documentación sobre el tema no es tan abundante, lo que si vemos son casos en los que los acusados son españoles, negros o mestizos, por haber acudido con algún indio hechicero o por tomar alguna planta o bebedizo o algún remedio. Incluso muchas de las obras que hacen referencia a estos casos son pocas y sobre todo la mayoría no vieron nunca la luz en el tiempo en el que fueron escritas, incluso muchas de ellas siguen sin tener una edición moderna.

Me parece pertinente hacer una comparación del proceso de prosecución de idolatrías en Nueva España y en Perú. Para ver que aunque con realidades parecidas, los fenómenos fueron distintos, mientras que en Perú hubo una Extirpación de idolatrías como parte de una política virreinal, en México fueron casos aislados. De acuerdo con Nicholas Griffiths, “La diferencia significativa entre los dos virreinos reside en la precocidad de la evangelización en Méjico, la repulsa ante los severos y represivos métodos de Zumárraga y

³ Torquemada, Juan de. *Monarquía indiana*, (1615) Vol. III, L. VI, México, UNAM-IIH, 1975, pp. 24-25.

⁴ Griffiths, Nicholas. *La cruz y la serpiente: la represión y el resurgimiento religioso en el Perú Colonial*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998, p 23.

⁵ Tavárez Bermudez, David. *Las guerras invisibles. Devociones indígenas, disciplina y disidencia en el México colonial*, Oaxaca, UABJO, ColMich, CIESAS, UAM, 2012, p. 21

⁶ Traslosheros, Jorge. “El tribunal eclesiástico y los indios en el Arzobispado de México, hasta 1630”, *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3, enero - marzo, 2002, pp. 485-516, p 501.

Landa la ausencia de cualquier resistencia abierta por parte de los indígenas...”⁷ Además agrega que “La persecución de la extirpación en el Perú proviene de las peculiares circunstancias de su tardía y desorganizada evangelización, de los factores geográficos que favorecieron la supervivencia de bolsas aisladas, alejadas de las influencias cristianas y, sobre todo, del apoyo de los jesuitas”⁸.

También es necesario decir que hay una estrecha relación entre idolatría y la hechicería, ya que era el hechicero el encargado de realizar los rituales de este tipo. La correlación entre hechicería e idolatría es importante porque fue mediante esta práctica que se logró la supervivencia de ciertos rasgos culturales de los diferentes grupos étnicos a lo largo de toda la América. El hechicero es un idólatra, aunque no todo idólatra es hechicero.

El hechicero era un especialista en la manipulación de lo sagrado y desde la perspectiva cristiana en la celebración de ceremonias supersticiosas, con las que buscaba tener cierto efecto real en el mundo material, como provocar que alguien se enamorara, enfermara o se recobrar de una dolencia. El hechicero no necesariamente tenía un vínculo oficial con Satán o acceso a cualesquiera de los poderes especiales, sino que más bien practicaba los conocimientos o técnicas adquiridas de un maestro humano⁹. Aunque Griffiths dice que no necesariamente había un vínculo entre hechicero y el Diablo, (no por el propio hechicero) los religiosos hablan de un pacto, si bien no era explícito si implícito en sus acciones. Después de todo esto vemos que el hechicero era considerado como el actor principal en los cultos idolátricos, ya que era quien los realizaba y convencía a otros indios de participar en ellos.

Ya antes hacíamos mención al Concilio Tercero Provincial Mexicano y es que una de sus preocupaciones más importantes era la administración del culto a los indios, así como tener un camino único y dirigido de cómo enseñarles el evangelio y “alejarlos de sus falsas creencias”. Entre los documentos que forman todos los manuscritos del Concilio, encontramos una serie de memoriales escritos por los participantes en el sínodo, y una de las cosas que más preocupaban era la incidencia de los indios por la idolatría. Así por ejemplo, Hernando Ortiz de Hinojosa, escribió un memorial Sobre remedias necesidades de

⁷ Nicholas Griffiths, *La cruz y la serpiente*, p 69.

⁸ *Ibid.*

⁹ Nicholas Griffiths, *La cruz y la serpiente*, pp. 23-24

los naturales que consta de 28 puntos. En el Cuatro de ellos, propone “que en todo caso se junten los pueblos y no vivan en casas tan distantes unas de otras, sino que estén juntos y vivan políticamente, al ojo del ministro...”¹⁰ De acuerdo con Ortiz:

“se evitaren muchas offensas de Dios, de que se hazen estando apartados y enrriscados en los cerros y hundidos en las quebradas y lomas de los montes, y escondidos en las cuevas y cavernas de la tierra, huyendo de la conversación humana, tan natural a los hombres rraçionales; todo a fin que no les vean hazer sus pecados y cometer delictos, hasta la idolatría, de la es apto lugar el monte”¹¹.

Para lograr erradicar las prácticas idolátricas, el mismo Ortiz de Hinojoza en el último punto de su “Memorial” dice: “que los vicarios y juezes eclesiásticos, en lo tocante a yndios, puedan nombrar indios alguaziles para sus executores y delatores que inquieran y sepan de delictos para que los denunçien, sin que los pidan a la justia seglar por vía de auxilio ni de otra manera, y sean los que pareçiere convenir”¹².

En el Memorial sobre la erección de la Iglesia metropolitana de México, en el que se incluyen “Otras cosas que se avisan y suplican en las dudas declaratorias, para que el rey ordene y provea lo que sea servicio de Dios”, se dice en el punto 26 que, “Aunque, con la vigilancia que emos podido, emos procurado reprimir el abominable peccado de la ydolatría, que en muchos yndios nuestros súbditos y en algunas provincias y pueblos dellos emos hallado, como peccado tan directo resiste a nuestra religión christiana, a que en ellos no se plante y arraigue, como conviene a su salvación, no se a podido ocurrir a tanto mal...”¹³.

Ya en los decretos del Concilio, el Decreto sexto, *Ut indis amoveantur impedimenta propriae salutis* (Para eliminar de los indios los obstáculos de su salvación)¹⁴. Se lee así: Para que los indios se conserven en la fee que se les enseña, y no vuelvan al vómito de las idolatrías que dexaron, grandemente conviene quitarles de delante qualquier rastro de sus ritos antiguos, que les pueda ser ocasión para esto. Y así se ordena y manda que en sus bayles o areytos o mitotes no usen de máxcaras y ynsignias que traigan alguna appariencia

¹⁰ *Manuscritos del concilio tercero...* Tomo I. Vol. I, p 387.

¹¹ *Ibid.* p 388.

¹² *Ibid.* p 394.

¹³ *Manuscritos del concilio tercero...* Tomo II, Vol. I, pp. 101-102.

¹⁴ De acuerdo con Alberto Carrillo la mejor traducción es: “Quíteseles a los naturales lo que impida su propia salvación”.

o sospecha de ydolatría, ni se les permita cantar canciones de sus historias antiguas, o de su falsa religión; sino cosas vistas y aprobadas por sus curas o vicarios¹⁵.

A través de estos pasajes del Concilio Tercero Provincial Mexicano, podemos ver cómo la idolatría indiana era una preocupación grande para la Iglesia. Ya hemos definido lo que entendían por idolatría y cuáles eran los planes de los religiosos para combatirla, pero estas resoluciones no fueron publicadas inmediatamente. Hubo que esperar hasta que lo revisaran en el Vaticano, el rey diera su permiso y se le hicieran las adaptaciones pertinentes. Esto ocurrió hasta 1612, aún así podemos apreciar en ciertos autores esta preocupación.

Algunos testimonios como el de Joseph de Acosta, que de alguna manera estuvo relacionado con el Concilio Tercero y que también participó activamente en el virreinato del Perú. Acosta muestra un gran interés en los asuntos de la fe, (como todo religioso), pero es interesante que hace una comparación entre los indios de México y los del Perú. De esta manera, nos dice que había dos tipos de idolatría: “una es de cosas naturales; otra cerca de cosas imaginadas o fabricadas por invención humana”¹⁶. Asocia a la primera forma de idolatría a los peruanos, mientras que a los indios novohispanos los relaciona con la segunda forma.

Para sustentar la idea anterior, Acosta afirma que “la idolatría de los mexicanos fue más errada y perniciosa que la de los ingas, porque la mayor parte de su adoración e idolatría se ocupaba en ídolos, y no en las mismas cosas naturales, aunque a los ídolos se atribuían estos efectos naturales, como del llover y del ganado, de la guerra, de la generación...”¹⁷. Pero aún más, esta idolatría lo que tiene detrás es una sumisión a Satanás. Ya que de acuerdo con uno de los discursos que más se utilizó para entender el porqué de la idolatría, fue que los “pobres indios” fueron engañados por el Maligno y éste los convenció de que era Dios y por lo tanto les impuso prácticas que semejaban rituales cristianos, pero ofrecidos a él y no a Dios.

Los testimonios directos de indios de la época son muy útiles para tener una mejor comprensión del fenómeno. Porque a través de ellos podemos ver que tanto ha permeado el

¹⁵ *Manuscritos del concilio tercero...*, Tomo III, p 53

¹⁶ Acosta, Joseph. *Vida religiosa y civil de los indios (Historia natural y moral de las indias)*, Prólogo y selección Edmundo O’Gorman, México, UNAM, 1995, p 12

¹⁷ *Ibíd.* p 17.

pensamiento cristiano y si hay elementos del pasado que pesen mucho sobre sus vidas cotidianas. Domingo de Chimalpáhin en su Diario, nos proporciona algunos datos que permiten ver cómo algunas de las antiguas creencias seguían vigentes. La manifestación de lo sagrado o bien la explicación de un “fenómeno natural” y las asociaciones de éste con los hechos subsiguientes es un claro ejemplo de esto.

El año 2 ácatl, que correspondía a 1611, coincidió con el fin del ciclo de 52 años del calendario prehispánico o “como decían los antiguos nuestros abuelos, “se ataron nuestros años”¹⁸ *xiuhmolpilli* en náhuatl. Este mismo año sucedieron varias cosas que Chimalpáhin nos deja ver su pasado prehispánico. El 1° de junio de 1611, alrededor de las 3 de la tarde, los novohispanos pudieron presenciar un eclipse total de sol.

Al relatar el suceso del eclipse, Chimalpáhin, utiliza los conceptos en náhuatl, así nos dice que “el Sol fue comido” [*tonatiuh quallo*]. Desde luego que trata de dar una explicación “científica” y por ello cuando prosigue con el relato dice: “La luna se situó delante del Sol, desapareció completamente la luz del Sol, ocultó su resplandor y nos dejó en tinieblas; de repente se hizo como si fueran las 8 de la noche, y cuando oscureció del todo aparecieron en el cielo, pero duró mucho tiempo la oscuridad total, sino un poco, y luego volvió a aparecer el Sol”¹⁹.

Para proseguir con su relato, se sirve del *Sermonario* escrito por fray Juan Bautista, que “al traducir al náhuatl su composición, la está sacando y tomando de las palabras de los filósofos y astrólogos entendidos en el cielo, los cuales dejaron dicho cómo ocurre que el Sol perece y es comido...”²⁰.

Los efectos de la atadura de los años no fueron solamente el eclipse, ya que “Para amanecer el lunes 5 de junio de 1611” hubo un temblor. Este movimiento telúrico “terminó pronto, sin causar grandes daños ni derribar muros, y cuando amaneció el lunes ya había pasado de noche”²¹. Este no es el único terremoto que Chimalpáhin registra en su Diario, ya que nos refiere que el viernes 26 de agosto de 1611 “a las 3 de la madrugada, hubo un temblor de tierra muy fuerte, como nunca lo había habido”. Fue tal el movimiento en esa ocasión que

¹⁸ Chimalpáhin, Domingo. *Diario*, México, CONACULTA, 2001, 227

¹⁹ *Ibid.* p 229

²⁰ *Idem.*

²¹ *Ibid.* pp. 227 y 229.

“Cuando retumbaba el agua se oía como cuando se derrumban las rocas en el acantilado, y no podría decirse qué tanto se ensanchó la corriente, pero era muy espantoso el ruido [d]el agua”²².

Además hubo una réplica al día siguiente a las tres de la tarde. Vale la pena decir que Chimalpáhin apunta que ni el arzobispo ni el virrey hicieron o dijeron algo en torno al temblor, al contrario se celebró una corrida de toros. La réplica del temblor llegó cuando estaban en plena corrida. En esa segunda ocasión, “comenzaron a tocar a duelo todas las campanas, se tocó a plegaria en todos los monasterios de México, en todas las iglesias se tocó a duelo por causa del terremoto, y los repiques comenzaron en la iglesia mayor; y cuando tocaron a duelo todas las campanas en México...”²³

Nunca se declaró a Chimalpáhin como idólatra, pero sin duda algunas de sus ideas expuestas aquí nos permiten ver que estaba muy cerca de serlo. Pero esto sucede con personas que tuvieron esa doble tradición cultural fuertemente marcada. El pasado glorioso prehispánico por un lado y por el otro estar educados e inmersos en el mundo hispano.

La asociación de mal agüero entre eclipse y sucesos desafortunados queda de manifiesto en Chimalpáhin cuando nos dice: “Después de que el Sol fue comido, mucha gente, tanto españoles como naturales, comenzaron a ser asesinados a estocadas en la ciudad de México, en el año de 1611 vino a terminar con asesinatos”²⁴. La continuidad con la cuenta del tiempo que vemos en este autor es interesante, ya que bajo otras circunstancias se habría juzgado como idólatra. El calendario es un elemento clave en las prácticas religiosas, no debemos olvidar que había dos calendarios, uno agrícola y otro ritual, que se utilizaban al mismo tiempo. Las celebraciones que más nos dan para entender la continuidad en cuanto al uso del calendario, son las ceremonias del tonalli y desde luego las ceremonias agrícolas de pedimento de lluvias. Incluso podríamos rastrear hasta nuestros días como hay una continuidad con ello, como ya lo ha hecho Beatriz Albores en algunos de sus trabajos.

Ya se día antes que en Nueva España la extirpación idolátrica no tuvo la fuerza que en Perú y esto lo vemos con el problema de la documentación. Esto no quiere decir que no se persiguiera con un enorme ahínco, pero los testimonios de esto son más abundantes en obras escritas por los propios persecutores de estas prácticas. Casos concretos, con nombres

²² *Ibid.* p 243.

²³ *Ibid.* p 249.

²⁴ *Ibid.* p 239.

de personas y de lugares, además de información detallada sobre el tipo de actividad las podemos observar en Hernando Ruiz de Alarcón o Jacinto de la Serna, para hablar de los casos más famosos. Así podemos leer en el prólogo del Manual de ministros de Jacinto de la Serna: no ay mas que decir para conocer el estado, en que están oy [los indios] en sus idolatrias y supersticiones, para que los ministros los conoscan; ni mas vivo, que proponer, para que los medicinen, y curen de tan grave enfermedad espiritual, y remedien tan grave daño...²⁵

Un ejemplo de este tipo de testimonios es el de Martín de Alva Ixtlixochitl, que si bien no refiere casos concretos de idolatría, preparó un Confesionario que sirviera para encontrar indios que estuvieran participando en rituales o cualquier tipo de actividad idolátrica. En el *Confesionario Mayor y menor en lengua mexicana. Y platicas contra las supersticiones de idolatria, que el dia de oy an quedado a los Naturales desta Nueva España...* vemos el profundo conocimiento de la realidad de los indios. En varias de las pláticas que refiere el *Confesionario*, vemos que trata de encontrar en los indios actividades idolátricas, o pruebas de que seguían practicando la antigua religión. En uno de los pasajes leemos así: “O pobre de ti, a quien el Demonio trae ciego, y perdido, en aquella tenebrosa noche de ignorancias supersticiosas Con que cara pareces ante el Acontecimiento de Dios, que todo lo save, y alcança?”²⁶. Luego agrega. “Es posible que aun no acabas de estar enterado... que solo Dios es el todo poderoso, y que solamente su divina Magestad, es el que da y aumenta los bienes, assi corporales, como espirituales?”²⁷

En su obra busca que los confesores de indios indaguen hasta que punto participaban en ceremonias de origen prehispánico, porque insiste en que no se debían guardar las imágenes de los antiguos dioses. Así cuando un confesor supiera de tales posesiones en los indios, Alva proponía decirles: “Traeme... esas figuras del demonio, para echarlas por ay, que con esso daré la penitencia que convenga para salud de tu alma: porque el Demonio tiene muy abido vuestro coraçon, y andays muy ciegos y herrados, y os anda perturbando, y

²⁵ De la Serna, Jacinto. “Manual de ministro de indios para el conocimiento de sus idolatrias y extirpación de ellas”. [1656] En: *Tratado de las idolatrias, supersticiones, dioses, ritos y hechicerías y otras costumbre gentílicas de las razas aborígenes de México*. Notas, cometarios y estudio de Francisco del Paso y Troncoso X, México, Fuente Cultural, 1953, p 52.

²⁶ Alva, Br. Martín de. *Confesionario mayor y menor en lengua mexicana. Y platicas contra las supersticiones de idolatria, que el dia de oy an quedado a los Naturales desta Nueva España, e instricion de los Santos Sacramentos*, México, Por Francisco Salbago, impresor del Secreto del Santo Officio, 1664, f 9v.

²⁷ *Ibid.* fs. 9v.-10r.

equivocando en la Fé: para que no acaveys de entender, y creer, que solo Dios N.S. es el todo poderoso...”²⁸.

Las prácticas incluían cultos atmosféricos, que hasta la fecha siguen vigentes, por ejemplo una de las preguntas que incluye en su Confesionario era: “Crees hasta aora, que ay Ahuaquez?” Alva esperaba obtener una respuesta afirmativa y en tal caso, continuaba diciendo: “Y crees, que estos tales, salen, y vienen del serro Tlaloc, y de otros altos, y encunbrados montes, quando al entrar en las aguas, se cubren, y tocan de nueves, por quanto por el color del Sol vaporizan las humedades de la tierra, y se condençan en nuves y agua?”²⁹. La tradición católica sugiere que las lluvias llegarán a los hombres por el simple hecho de haber tenido un comportamiento como Dios manda. En el Deuteronomio 28:12 se lee así: “Yavé abrirá para ti los cielos, con su rico tesoro, para dar a su tiempo la lluvia que necesiten tus campos, y para mandar la bendición sobre todo quanto emprendas”. Entonces es claro que tratar de influir en las decisiones de Dios a cerca de los fenómenos meteorológicos a través de la adoración y ofrenda a otras deidades era idolatría y por lo tanto era perseguida. Así, Alva espera obtener información de prácticas rituales que iban en contra de lo mandado por la Iglesia.

Ya entrando a procesos inquisitoriales en los que vemos la participación de indios, encontramos que hay una curva importante a partir de la década de 1620, en la que hay un incremento de estos. La mayoría de ellos sólo tiene la acusación y en algunos casos la declaración de pocos testigos, pero son escasos los documentos que cuenten con una resolución y castigo o absolución al indio participante. Incluso encontramos algunas autoacusaciones, que terminan en nada.

La acusación más común que vemos en estos documentos es el uso de plantas psicoativas con el fin de encontrar objetos perdidos o para conocer el futuro. El de estos productos se volvió común en muchas personas, sobre todo el peyote que traspasó océanos en su consumo. No sólo indios utilizaban el cactus, ya que un edicto con fecha de 19 de junio de 1620 prohibía su consumo, a lo largo y ancho de la Nueva España. Entre otras cosas, este edicto señala que: “Por quanto el uso de la Yerba o Raiz llamada Peyote, para el effecto que en estas Provincias se ha introducido de descubrir hurtos, y adebinar otros sucesos, y

²⁸ *Ibid.* F 10r.

²⁹ *Ibid.* F 11r.

futuros contingentes ocultos, es accion supersticiosa y reprovada oppuesta à la pureça, y sinceridad de nuestra Santa Fee Catholica”³⁰. De acuerdo con este edicto, el cacto no poseía verdadero poder para iluminar a las personas en cosas perdidas, lo que sucedía es que era un producto del Diablo que “...valiendose primero para introducirle de la facilidad natural de los indios, y de su inclinacion à la idolatria, y deribandose despues à otras muc[h]as personas poco temerosas de Dios...”³¹. En este edicto también se decía que la pena por incurrir en este desacato era la excomunión mayor y que mandaban que ninguna persona lo consumiera o que pidiera a indios u otra gente que lo ingiriera con la finalidad de encontrar objetos perdidos o robados etc.

Al principio decíamos de la relación entre idolatría y hechicería. Así podemos observar varios casos como el siguiente, en el que se acusa a un indio de la Ciudad de Los Ángeles que estando preso “en un aposento, o calabozo y con grillos una noche dejando las prisiones y puertas y ventana, de lado como lo avia puesto el alcaide, este yndio se salio de la prisión sin que se supiese ni ymaginase por donde esto fue a tiempo que estaba a personas (aunque indios) grabes y de caudal deste pueblo...”³². Me pareció muy claro el expediente con la declaración que aparece al margen, sobre cuáles eran las instancias a las que se debía acudir cuando se acusaba a un indio de hechicería, ya que dice: “ante el señor Inquisidor Baldespino estando en su audiencia de la mañana y dixo qel señor Saravia le escriba que la Inquisición no conocese de yndios y asi que por ella no se entremeta a conocer della sino que de aviso al juez ordinario para que los castigue”³³. No obstante, la noticia del indio hechicero se entrega al inquisidor para que él turne el caso a la autoridad correspondiente.

Un caso más de lo que la Iglesia perseguía y que permanecía en la actividad de los indios es el de Maria Cárdenas, de Guasindeo [Salvatierra Guanajuato] en el Obispado de Michoacán, quien decía haber practicado varios actos de idolatría. Todos ellos tenían como finalidad situaciones amorosas, a partir de la solicitud de varias mujeres que desaban saber algo sobre su situación sentimental. Una de ellas era otra india, llamada Beatriz, por unos calzones que le habían robado. Para saber más sobre el robo de los calzones, ¿quién había

³⁰ AGN, Indiferente Virreinal Inquisición, caja 1842, expediente 018. Año: 1620, f 1.

³¹ *Ídem*.

³² AGN, Indiferente Virreinal, Inquisición, Caja 5259, Exp. 95, f 1.

³³ AGN, Indiferente Virreinal, Inquisición, f 1.

sido? Y las razones que tenía esa persona para hacerlo, tuvo que ingerir peyote y ololiuhqui, Lo que llama mucho la atención es que María Cárdenas declaró que “toma una hierba llamada ululique, por consejo de un mulato Santos, esclavo de Diego Perez Botello del mismo Valle de Guasindeo”³⁴. En otra solicitud de sus servicios por una mujer llamada Catalina, cuya origen étnica no es descrito, declara que utilizó algunas yerbas, que no aclara cuales, además de usar tierra de panteón, así como el uso de los granos de maíz para saber si la relación con su ser amado tendría buen fin.

La confesión de Maria Cárdenas fue tomada, en el convento de san Nicolás el 2 de abril de 1635 por Felipe de Vergara, quien le incautó peyote. Éste personaje era Comisario del Santo Oficio y 28 de junio de ese mismo año llevó ante el Notario del Santo Oficio³⁵, pero no hay más que un resumen de lo que se dijo en la confesión y al parecer el caso no fue turnado a nadie y ni existió pena o castigo, por lo menos no consta en documentos.

La invocación de los dioses antiguos es un tema recurrente en las obras de los extirpadores del siglo XVII, pero en los documentos es poco lo que se dice. Aún así contamos con algunos ejemplos, uno de ellos es el caso de Juan Gregorio y Juan Purequa de Huetamo en el Obispado de Michoacán, ellos fueron acusados en 1628 por “tener un idolillo de piedra enterrado”. Estos dos hombres decían a otros indios que adoraran a su antiguo dios y que con ello tendrían beneficios, como los que los poseedores de aquella figura tenían. El expediente al igual que muchos otros está incompleto, pero vemos que todos los testigos coinciden en que

Lo anterior sobre que no hay muchas resoluciones en torno a indios acusados, queda más claro, cuando vemos que en 1620 se tiene noticia de que el Santo oficio recibió un edicto en el que se indicaba no proceder contra indios cuando se extienden del límite de su naturaleza, el expediente está incompleto, pero esto nos deja ver que los asuntos de indios serán atendidos por tribunales ordinarios. No sólo habla de esto, también refiere otros casos que son reservados, como quién tenía la facultad de absolver a confesores solicitantes o a invocadores del demonio, pero queda a medias.

A manera de conclusión cabría preguntarnos si estos indios se consideraron como idólatras. Seguramente no, porque en general no negaron la existencia de Dios, lo adoptaron al igual

³⁴ AGN Indiferente Virreinal, Inquisición, Caja 1302, exp 29, 1635, f 1r.

³⁵ AGN, Indiferente Virreinal, Inquisición, Caja 5172, Exp. 57, 1635, 2 fs.

que el resto de los integrantes de la corte celestial e infernal. Por ahora no tenemos los elementos necesarios para dar una respuesta adecuada, ya que los testimonios de los indios no son directos y llegan a nuestras manos a través de filtros que indicarían que si se consideraban idólatras.

Bibliografía:

Acosta, Joseph. *Vida religiosa y civil de los indios (Historia natural y moral de las indias)*, Prólogo y selección Edmundo O’Gorman, México, UNAM, 1995.

Alva, Br. Martin de. *Confessionario mayor y menor en lengua mexicana. Y platicas contra las supersticiones de idolatria, que el dia de oy an quedado a los Naturales desta Nueva España, e instricion de los Santos Sacramentos*, México, Por Francisco Salbago, impresor del Secreto del Santo Officio, 1664.

Chimalpáhin, Domingo. *Diario*, México, CONACULTA, 2001.

De la Serna, Jacinto. “Manual de ministro de indios para el conocimiento de sus idolatrías y extirpación de ellas”. [1656] En: *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos y hechicerías y otras costumbre gentílicas de las razas aborígenes de México*. Notas, cometarios y estudio de Francisco del Paso y Troncoso X, México, Fuente Cultural, 1953.

Griffiths, Nicholas. *La cruz y la serpiente: la represión y el resurgimiento religioso en el Perú Colonial*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998.

Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585). Edición, estudio introductorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos Albertos Carrillo Cázares, Zamora, COLMICH, Universidad Pontificia de México, 2007.

Tavárez Bermudez, David. *Las guerras invisibles. Devociones indígenas, disciplina y disidencia en el México colonial*, Oaxaca, UABJO, ColMich, CIESAS, UAM, 2012

Torquemada, Juan de. *Monarquía indiana*, (1615) Vol. III, L. VI, México, UNAM-IIH, 1975.

Traslosheros, Jorge. “El tribunal eclesiástico y los indios en el Arzobispado de México, hasta 1630”, *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3, enero - marzo, 2002, pp. 485-516.